



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/51/177
26 de junio de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 17 a) de la lista preliminar*

ELECCIONES PARA LLENAR VACANTES DE ÓRGANOS SUBSIDIARIOS
Y OTRAS ELECCIONES: ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA
COMISIÓN DE DERECHO INTERNACIONAL

Nota del Secretario General

1. La Comisión de Derecho Internacional fue creada por la Asamblea General mediante resolución 174 (II) de 21 de noviembre de 1947, a fin de impulsar el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación. La Comisión se compone de 34 miembros, cuyo mandato expirará a fines de 1996. La elección de los miembros de la Comisión para el próximo mandato de cinco años, que comenzará el 1º de enero de 1997, tendrá lugar en el quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General.
2. El artículo 3 del Estatuto de la Comisión establece que los miembros de ésta serán elegidos por la Asamblea General de una lista de candidatos propuestos por los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. De conformidad con ese artículo y demás disposiciones pertinentes del Estatuto de la Comisión, el Secretario General, en una nota verbal de fecha 1º de noviembre de 1995, pidió a los Representantes Permanentes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que le comunicasen, a más tardar el 1º de junio de 1996, los nombres de los candidatos que los gobiernos de los Estados Miembros desearan proponer para la elección de los miembros de la Comisión, con los antecedentes personales de dichos candidatos.
3. El artículo 6 del Estatuto de la Comisión dispone que el Secretario General comunicará lo antes posible a los gobiernos de los Estados Miembros los nombres de los candidatos propuestos, así como los antecedentes personales que, sobre dichos candidatos, hayan proporcionado los gobiernos proponentes. A continuación se indican, de conformidad con el artículo 6 del Estatuto, las candidaturas presentadas por los gobiernos al Secretario General:

* A/51/50.

<u>Nombre y nacionalidad</u>	<u>Propuesto por</u>
Addo, Emmanuel Akwei (Ghana)	Ghana
Al-Baharna, Husain (Bahrein)	Bahrein
Al-Khasawneh, Awn Shawkat (Jordania)	Jordania Austria Islandia
Al-Nauimi, Najeeb (Qatar)	Qatar
Baena Soares, João Clemente (Brasil)	Brasil
Bennouna, Mohamed (Marruecos)	Marruecos
Brownlie, Ian (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte India
Camara, Sikhe (Guinea)	Guinea
Candioti, Enrique J. A. (Argentina)	Argentina Panamá Austria
Crawford, James Richard (Australia)	Australia
De Ruyver, Brice (Bélgica)	Bélgica
de Saram, John (Sri Lanka)	Sri Lanka Sudán
Dugard, Christopher John Robert (Sudáfrica)	Sudáfrica Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Economides, Constantin P. (Grecia)	Grecia
Elaraby, Nabil (Egipto)	Egipto Francia
Ferrari Bravo, Luigi (Italia)	Italia
Fomba, Salifou (Malí)	Malí
Galicki, Zdzislaw (Polonia)	Polonia
Hafner, Gerhard (Austria)	Austria Portugal Jordania Países Bajos Croacia Eslovenia Argentina
He, Qizhi (China)	China
Herdocia Sacasa, Mauricio (Nicaragua)	Nicaragua

<u>Nombre y nacionalidad</u>	<u>Propuesto por</u>
Idris, Kamil (Sudán)	Sudán Camerún Sri Lanka
Illueca, Jorge E. (Panamá)	Panamá Argentina España
Jacovides, Andreas J. (Chipre)	Chipre
Kamto, Maurice (Camerún)	Camerún
Kateka, James Lutabanzibwa (República Unida de Tanzania)	República Unida de Tanzania
Liverpool, Nicholas Joseph Orville (Dominica)	Dominica
Lukashuk, Igor Ivanovich (Federación de Rusia)	Federación de Rusia Países Bajos
Malla, Churamani Raj Singh (Nepal)	Nepal
Melescanu, Teodor Viorel (Rumania)	Rumania
Mikulka, Václav (República Checa)	República Checa Eslovaquia
Momtaz, Djamchid (Irán, República Islámica del)	Irán (República Islámica del)
Opertti Badan, Didier (Uruguay)	Uruguay
Pambou-Tchivounda, Guillaume (Gabón)	Gabón
Pellet, Alain (Francia)	Francia Eslovaquia Alemania Camerún India
Rao, Pemmaraju Sreenivasa (India)	India Francia Islandia Japón Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Razafindralambo, Edilbert (Madagascar)	Madagascar
Rodríguez-Cedeño, Víctor (Venezuela)	Venezuela
Rosenstock, Robert (Estados Unidos de América)	Estados Unidos de América
Sepúlveda, Bernardo (México)	México Islandia

<u>Nombre y nacionalidad</u>	<u>Propuesto por</u>
Simma, Bruno (Alemania)	Alemania Francia Hungría
Solari Tudela, Luis (Perú)	Perú
Thiam, Doudou (Senegal)	Senegal
Vassylenko, Volodymyr A. (Ucrania)	Ucrania
Villagrán Kramer, Francisco (Guatemala)	Sudán
Yamada, Chusei (Japón)	Japón Mongolia Singapur República Dominicana Hungría Bhután Islandia India

4. Los antecedentes personales de los candidatos recibidos de los gobiernos proponentes figuran en el documento A/51/178.

5. En su resolución 36/39, de 18 de noviembre de 1981, la Asamblea General decidió que los 34 miembros de la Comisión de Derecho Internacional se eligiesen de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) Ocho nacionales de Estados de África;
- b) Siete nacionales de Estados de Asia;
- c) Tres nacionales de Estados de Europa oriental;
- d) Seis nacionales de Estados de América Latina;
- e) Ocho nacionales de Estados de Europa occidental o de otros Estados;
- f) Un nacional de los Estados de África o de los Estados de Europa oriental por rotación, asignándose el asiento a un nacional de un Estado de África en la primera elección que se celebrara después de aprobada la resolución;

g) Un nacional de los Estados de Asia o de los Estados de América Latina por rotación, asignándose el asiento a un nacional de un Estado de Asia en la primera elección que se celebrara después de aprobada la resolución.

6. El puesto por rotación a que se refiere el apartado f) supra fue asignado a un nacional de un Estado de África en la elección celebrada en 1981, a un nacional de un Estado de Europa oriental en la celebrada en 1986 y de nuevo a un nacional de un Estado de África en la elección celebrada en 1991. En consecuencia, en la próxima elección dicho puesto será asignado a un nacional de un Estado de Europa oriental.

7. El puesto por rotación a que se refiere el apartado g) supra fue asignado a un nacional de un Estado de Asia en la elección celebrada en 1981, a un nacional de un Estado de América Latina y el Caribe en la elección celebrada en 1986 y de nuevo a un nacional de un Estado de Asia en la elección celebrada en 1991. En consecuencia, en la próxima elección el puesto será asignado a un nacional de un Estado de América Latina y el Caribe.

8. En consecuencia, la asignación de puestos en la Comisión para el mandato quinquenal que comenzará el 1º de enero de 1997 será la siguiente:

Ocho nacionales de Estados de África;

Siete nacionales de Estados de Asia;

Cuatro nacionales de Estados de Europa oriental;

Siete nacionales de Estados de América Latina y el Caribe;

Ocho nacionales de Estados de Europa occidental y otros Estados.

9. La elección se celebrará de conformidad con las disposiciones pertinentes del Estatuto de la Comisión y el reglamento de la Asamblea General.

10. El párrafo 1 del artículo 2 del Estatuto de la Comisión dispone que los miembros de ésta serán personas de reconocida competencia en derecho internacional. El artículo 8 establece que en toda elección, los electores tendrán en cuenta que las personas que hayan de ser elegidas para formar parte de la Comisión reúnan individualmente las condiciones requeridas y que, en la Comisión, en su conjunto, estén representadas las grandes civilizaciones y los principales sistemas jurídicos del mundo.

11. El artículo 7 del Estatuto dispone que el Secretario General preparará la lista a que se refiere el artículo 3, la cual comprenderá, por orden alfabético, los nombres de todos los candidatos debidamente propuestos y someterá la lista a la Asamblea General para los efectos de la elección. En una fecha posterior, y de conformidad con el artículo 7 del Estatuto, el Secretario General presentará a la Asamblea la lista de todos los candidatos propuestos.

12. En virtud del artículo 92 del reglamento de la Asamblea General, la elección se efectuará por votación secreta, y, por consiguiente, y de conformidad con el artículo 88, no habrá explicación de los votos, ya sea antes o después de la votación.

13. De conformidad con el artículo 9 del Estatuto de la Comisión, los candidatos, hasta el número máximo prescrito para cada grupo regional, que obtengan mayor número de votos y, al menos, la mayoría de los votos de los miembros presentes y votantes, serán declarados electos. De acuerdo con el artículo 94 del reglamento de la Asamblea General, si en la primera votación no resulta elegido el número máximo de personas establecido para cada grupo regional, se celebrarán votaciones adicionales para cubrir los puestos restantes.

14. El artículo 10 del Estatuto de la Comisión establece que los miembros de ésta podrán ser reelegidos. Los actuales miembros de la Comisión cuyo mandato expira a fines de 1996 se indican en el anexo a la presente nota.

Anexo

MIEMBROS ACTUALES DE LA COMISIÓN DE DERECHO INTERNACIONAL
CUYO MANDATO EXPIRA A FINES DE 1996

Sr. Husain Al-Baharna (Bahrein)
Sr. Awan Al-Khasawnehi (Jordania)
Sr. Gaetano Arangio-Ruiz (Italia)
Sr. Julio Barboza (Argentina)
Sr. Mohamed Bennouna (Marruecos)
Sr. Derek William Bowett (Reino Unido)
Sr. Carlos Calero-Rodrigues (Brasil)
Sr. James Crawford (Australia)
Sr. John de Saram (Sri Lanka)
Sr. Gudmundur Eiriksson (Islandia)
Sr. Nabil Elaraby (Egipto)
Sr. Salifou Fomba (Malí)
Sr. Mehmet Güney (Turquía)
Sr. Qizhi He (China)
Sr. Kamil Idris (Sudán)
Sr. Andreas Jacovides (Chipre)
Sr. Peter Kabatsi (Uganda)
Sr. Mochtar Kusuma-Atmadja (Indonesia)
Sr. Igor Lukashuk (Federación de Rusia)
Sr. Ahmed Mahiou (Argelia)
Sr. Václav Mikulka (República Checa)
Sr. Guillaume Pambou-Tchivounda (Gabón)
Sr. Alain Pellet (Francia)
Sr. Pemmaraju Streenivasa Rao (India)
Sr. Edilbert Razafindralambo (Madagascar)
Sr. Patrick Lipton Robinson (Jamaica)
Sr. Robert Rosenstock (Estados Unidos)

Sr. Alberto Szekely (México)

Sr. Doudou Thiam (Senegal)

Sr. Christian Tomuschat (Alemania)

Sr. Edmundo Vargas Carreño (Chile)

Sr. Franciso Villagrán Kramer (Guatemala)

Sr. Chusei Yamada (Japón)

Sr. Alexander Yankov (Bulgaria)
